



GDCC

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2023

Señores
TROYAL CI LTDA - EN LIQUIDACIÓN
Carrera 7 No. 17 - 01 Of. 748
Bogotá D.C

Asunto: Notificación Auto No. 4163 del 5 de noviembre de 2021 – Expediente 6116

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADA: TROYAL CI LTDA - EN LIQUIDACIÓN
NIT: 860.028.221-3
EXPEDIENTE: 6116.

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 565, parágrafo 1º, del Estatuto Tributario, comedidamente se notifica el **Auto No. 4163 del 5 de noviembre de 2021** "Por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito", dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Para tal efecto, se adjunta a la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt: Copia interna:
MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-609 V.1



Radicado No. 2-2023-025959
2023-09-19 10:15:13 a. m.

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Auto 4163 - Actualiza el crédito.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ
Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-3 BO 20 95 A 03
Atención al cliente: 077-0 4722000 - 01 6068 111 70 - servpostales@472.com.co
Ministerio Concesionario de Correo

Remite Remite/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Dirección: CALLE 28 N. 13A-15 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110311092 Envío: RA443690502C0		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-3 Más Concesionario de Correo	
Destinatario Destinatario/Razón Social: TROYAL CLTDA - EN LIQUIDACIÓN Dirección: Carrera 7 No. 17 - 01 Of. 745 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110321008 Envío: RA443690502C0		CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC,CENTRO Fecha Admisión: 19/09/2023 10:10:33 Orden de servicio: 18447944 Fecha Aprox Entrega: 21/09/2023	
Valores Peso Físico(gra):200 Peso Volumétrico(gra):0 Peso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.750 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.750 COP		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Dica Contener: Observaciones del cliente: Informa Interponer los codifeco cobros		Cerrado No contactado Falecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C.	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Hora:		Gestión de entrega: 1er: dd/mm/aaaa 2do: dd/mm/aaaa	
11117561111762RA443690502C0		RA443690502C0	
2 8 SEP 2023 C.C. 53071678		JAC:CENTRO 1111 CENTRO A 756	

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
 Conmutador: (+57) 601 6067676
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



El progreso
es de todos

Mincomercio

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 4163**

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de 2021

EXPEDIENTE N°: 6116
FECHA EXPEDIENTE: 04 de febrero de 2019
EJECUTADO (A): TROYAL C I LTDA EN LIQUIDACION
NIT/CC: 860.028.221-3
CORREO: info@troyalcan.com
DIRECCIÓN: CARRERA 7 N° 17- 01 OF 748
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

24

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de auto N° 2834 de fecha 30 de octubre de 2020 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, con corte a la fecha del anotado proveído, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.384.200) M/Cte.**, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2020-031085 del 05 de noviembre de 2020.

Que la anterior liquidación del crédito fue aprobada mediante auto N° 3318 de 23 de diciembre de 2020, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2020-036636 del 28 de diciembre de 2020.

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 2834 de fecha 30 de octubre de 2020, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde al valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.368.200) M/Cte.** y se hizo exigible a partir del 04 de diciembre de 2015, es decir desde la fecha de la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con la constancia visible a folio 4 del expediente.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante resolución No. 2483 del 13 de octubre de 2015, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que *"Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional."*

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nif. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01
8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

Que los artículos 41 del Decreto 1092 de 1996 y artículo 867 -1 del Estatuto Tributario, determinan la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta mediante resolución No. 2483 del 13 de octubre de 2015, más la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario actualizada desde que se hizo exigible la obligación, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de actualización, obtenemos el siguiente resultado, con corte a la fecha del presente proveído, es decir 05 de noviembre de 2021, así:

CAPITAL	\$5.368.200
INTERESES	\$1.120.000
TOTAL	\$6.488.200

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia, se visualiza en el archivo pdf adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la liquidación del crédito en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.488.200) M/Cte.**, dentro del proceso de cobro coactivo N° 6116, adelantado en contra de la sociedad **TROYAL C I LTDA EN LIQUIDACION.**, identificada con NIT No. 860.028.221-3900.249.761-1, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación del crédito a la sociedad **TROYAL C I LTDA EN LIQUIDACION** por el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Alejandra Sandoval
Anexo: liquidación pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01
8000 958283
Email: info@minciti.gov.co
www.minciti.gov.co



GD-FM-009.v20



Generado:

viernes, 05 de noviembre de 2021

Número de Identificación Tributaria	D.V.
860.028.221 - 3	

Razón Social	TROYAL C I LTDA
--------------	-----------------

Valor Sanción	5.368.200	OBSERVACIONES
Fecha Ejecutoria	04/12/2015	
Fecha Prevista de Pago	05/11/2021	

Proporcionalidad del pago (Art. 804 E.T.)

VALOR PAGO		
	DEUDA	SALDOS
Sanción	6.488.200	
TOTALES	6.488.200	0

